

rias de 30 de julio de 1965, que autorizó a don Antonio Arias Ruiz para ejecutar labores de alumbramiento de aguas en el lugar conocido por «Cortijo del Arenal de los Bucios», la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 25 de enero de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 3.577 de 1967, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Vilanova en nombre y representación de «Hereditario de Aguas de Capellanía de la Cuchara» contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 3 de noviembre de 1966, debemos declarar y declaramos no conforme a derecho tal resolución, dejando sin efecto y anulándola en todas sus partes, y declarar como declaramos la necesidad de admitir a trámite, tramitar y resolver en su día conforme sea pertinente en derecho el recurso de alzada interpuesto por dicho Hereditario ante el Ministerio de Obras Públicas contra la resolución de la Comisaría de Aguas en Canarias de 30 de julio de 1965 en expediente sobre alumbramiento de aguas. Sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el acuerdo de traslado de población de las localidades de Burón y Vegacerneja, del Ayuntamiento de Burón; de las de Escaro y Anciles, del Ayuntamiento de Riaño, y de la de Salio, del Ayuntamiento de Pedrosa del Rey, en la provincia de León, afectadas por el embalse de Riaño.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero último, de conformidad con la propuesta del Ministro de Obras Públicas, ha acordado el traslado de las poblaciones de Burón y de Vegacerneja, del Ayuntamiento de Burón; de las de Escaro y Anciles, del Ayuntamiento de Riaño, y de la de Salio, del Ayuntamiento de Pedrosa del Rey, localidades todas de la provincia de León y afectadas por el embalse de Riaño, con aplicación a las mismas de los trámites previstos en el capítulo V del título III de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (artículos 86 y siguientes), en el Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (artículos 104 y sucesivos), así como en las normas del Decreto de 21 de enero de 1955, que regulan la intervención del Instituto Nacional de Colonización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1968.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el acuerdo de traslado de población de las localidades de Riaño y de La Puerta, del Ayuntamiento de Riaño; de la de Pedrosa del Rey del Ayuntamiento del mismo nombre, y de la de Huelde, del Ayuntamiento de Salomón, en la provincia de León, afectadas por el embalse de Riaño.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de agosto de 1967, de conformidad con la propuesta del Ministro de Obras Públicas, acordó el traslado de las poblaciones de Riaño y de La Puerta, del Ayuntamiento de Riaño; de la de Pedrosa del Rey, del Ayuntamiento del mismo nombre, y de la de Huelde, del Ayuntamiento de Salomón, localidades todas de la provincia de León, a las que afecta el embalse de Riaño, y que se apliquen a las mismas los trámites previstos en el capítulo V del título III de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa (artículos 86 y siguientes), y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (artículos 104 y sucesivos), así como las normas del Decreto de 21 de enero de 1955, que regulan la intervención del Instituto Nacional de Colonización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1968.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adquisición, mediante concurso, de siete máquinas reproductoras de planos, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos de Madrid, Oviedo, Bilbao, Zaragoza, Valencia, Málaga y Sevilla.

Por Orden ministerial de fecha 16 de marzo de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de siete máquinas reproductoras de planos con destino a las

Oficinas Regionales de Proyectos de Madrid, Oviedo, Bilbao, Zaragoza, Valencia, Málaga y Sevilla, a favor de «Hoechst Ibérica, S. A.», por un importe total de 1.330.000 pesetas.

El importe de la adjudicación asciende a la cifra de pesetas 1.330.000, que frente al presupuesto de contrata de pesetas 1.995.000, representa una baja de 665.000 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la 2.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el «Proyecto de continuación de las vías de la calle de Aragón hasta la estación de La Sagrera-Barcelona», trozo 2.º, grupo VI bis, término municipal de Barcelona.

Llevando implícita la declaración de urgencia dichas obras, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo de 28 de diciembre de 1963, y por ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por el presente anuncio se notifica a los propietarios interesados que figuran en la relación del expediente de expropiación de urgencia del término municipal y obras arriba indicadas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esa provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y «El Noticiero Universal», de esa capital, que el día 19 del corriente mes de abril, y a las diez de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el grupo VI bis, de acuerdo con lo establecido en dichas Leyes, siguiendo el orden correlativo de dicha relación.

A los efectos señalados se convoca en las propias fincas a los propietarios y arrendatarios quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo el abono de sus honorarios de cuenta de los mismos.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, Tomás Buesa.—2.201-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del embalse de Buendía, término municipal de Buendía (Cuenca).

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas aisladas, con motivo del embalse de Buendía, término municipal de Buendía (Cuenca);

Resultando que en el período de información pública se presentaron reclamaciones por don Escolástico Hurtado Bermejo, don Gregorio Muñoz Olivo, don Escolástico Valdeolivas Torrijos don Pedro Hurtado Vallejo y don Gregorio Zarza González;

Considerando que las reclamaciones hechas por don Gregorio Muñoz Olivo, don Escolástico Valdeolivas Torrijos y don Gregorio Zarza González, relativas a cabidas y clase de cultivo, han dado lugar a nuevas comprobaciones por parte de la Administración y según ellas es procedente rectificar los datos de la información pública en el sentido en que figuran al final de esta Resolución;

Considerando que en cuanto a la reclamación presentada por don Escolástico Hurtado Bermejo, que se refiere a un defecto de cabida, se ha comprobado de nuevo este extremo por el Perito de la Administración, afirmando que está bien descrita la finca expropiada al señor Hurtado, sita en el paraje «Cerro de Mercadillas», por lo que procede la desestimación de la reclamación;

Considerando finalmente que la reclamación deducida por don Pedro Hurtado Vallejo, como quiera que plantea un problema de titularidad dominical, sin aportar título alguno que justifique la existencia de un error, debe ser desestimada;

Visto el informe de la Abogacía del Estado y los del Perito de la Administración.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la provincia de fechas 21 y 8 de agosto de 1957 en el periódico «Ofensiva» de Cuenca de fecha 8 de agosto de 1967, así como en el tablón de anuncios de la Alcaldía, eleva a definitiva dicha relación de propietarios, con las rectificaciones que a continuación se indican:

a) En la finca a nombre de don Gregorio Muñoz Olivo debe figurar en la clase de cultivo «cereal», en lugar de «erial».

b) En la finca a nombre de don Escolástico Valdeolivas Torrijos hay que sumar a la superficie que figura en la relación 0,3450 hectáreas, que por error no se incluyeron.

c) Respecto a la petición formulada por don Gregorio Zarza González, de que se le expropié una finca sita en el pasaje «Cerro Mercadillas» se accede a lo solicitado, incluyéndole en la relación de propietarios afectados.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 24 de febrero de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—2.143-E.

Relación de propietarios rectificada

Finca número	Propietarios	Paraje	Polígono	Parcela número	Cultivo	Superficie expropiada
1	Don Gregorio Muñoz Olivo	Cerro Mercadillas	28	20	Cereal	0,7340
2 a	Don Feliciano González López	Idem	28	22	Idem	2,4240
2 b	Don Feliciano González López	Idem	28	22	Erial	0,4080
2 c	Don Feliciano González López	Idem	28	22	Erial	0,1920
2 d	Don Feliciano González López	Idem	28	22	Almendros	0,3080
3	Herederos de Marcelino Gutiérrez Camarero	Idem	28	23	Cereal	1,4280
4	Don Pedro Benito Huete	Idem	28	29	Idem	0,7200
5	Don Francisco Huete Benito	Idem	28	52	Idem	0,8800
6	Don Martín Alcocer Martínez	Idem	28	30	Idem	0,9780
7	Don Escolástico Valdeolivas	Idem	28	42	Idem	0,2720
8 a	Hros. de Francisco Herraiz de la Cruz	Idem	28	53	Idem	0,5420
8 b	Hros. de Francisco Herraiz de la Cruz	Idem	28	53	Erial	0,7180
9	Don José Martínez Toro	Idem	28	34	Idem	0,6180
10	Don Carlos Martínez Toro	Idem	28	34	Cereal	0,2860
11	Don Félix Martínez Serrano	Idem	28	33	Idem	0,6460
12	Doña Felipa Toro Martínez	Idem	28	33	Idem	0,3000
13	Doña Amparo Martínez Serrano	Idem	28	33	Idem	0,4260
14 a	Don Julián Alcocer Fuente	Idem	28	26-27	Idem	0,9080
14 b	Don Julián Alcocer Fuente	Idem	28	26-27	Erial	0,0560
15	Don Esteban Martínez Serrano	Idem	28	54	Cereal	1,2960
16	Don Manuel Falcón del Amo	Idem	28	37-38	Idem	4,3060
17	Hros. de Francisco Herraiz de la Cruz	Idem	28	40	Erial	0,3240
18	Don Feliciano González López	Idem	28	39	Idem	0,5420
19	Don Manuel Falcón del Amo	Idem	28	37	Cereal	0,3220
20	Don Feliciano González López	Idem	28	37	Idem	0,1960
21	Don Florentino González San Julián	Idem	28	36	Idem	0,5960
22	Don Antonio Gumiel	Idem	28	36	Idem	1,6280
23	Don José Molina Budia	Idem	28	35	Almendros y ce- real	1,0800
24	Doña Adoración Santos	Idem	28	35	Idem	0,7560
25	Don Escolástico Hurtado Bermejo	Idem	28	35-36	Idem	1,2240
26	Don Gregorio Zarza González	Idem	28		Cereal	1,6640

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Fuengirola por las obras de «I-MA-288. Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 178,500 al 217,960, tramo San Pedro de Alcántara-Fuengirola. (Sección tercera, del kilómetro 213,670 al kilómetro 215,425).»

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa de la obra de «I-MA-288. Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 178,500 al 217,960, tramo San Pedro de Alcántara-Fuengirola. (Sección tercera, del kilómetro 213,670 al kilómetro 215,425).», correspondiente al término municipal de Fuengirola, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario si así lo estimaren oportuno; advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad

de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 6 de mayo de 1968

A las nueve horas: Doña Andrea Di Giovanni y don Vicente Micalé (finca número 1).

A las nueve treinta horas: Don Ramón Morales Jorrete y don Aubrey Marcus David (finca número 7).

A las diez horas: Don Félix Muñoz García (finca número 5)

Día 6 de mayo de 1968

A las once horas: Don Jeremy Jhon Wiseman (finca número 8).

A las doce horas: Don Benito Pico Martínez (fincas números 2 y 18).

A las dieciséis horas: «Estada, S. A.» (fincas números 14 y 15).

A las diecisiete horas: Don Frederik G. Rowe (finca número 11).

A las diecisiete treinta horas: Don Francisco Arbós Ballesté (finca número 19).

A las dieciocho horas: Doña Josefa Larrucea de Girón (finca número 17).

Día 7 de mayo de 1968

A las nueve horas: «Financiera Rústica y Urbana, S. A.» (finca número 6). Don Leopoldo Werner Bolin (fincas números 4 y 10).

A las dieciséis horas: Don Leopoldo Werner Bolin (fincas números 3, 9 y 12).

A las diecisiete horas: Don Leopoldo, doña Leonor, doña Lourdes, doña Mercedes, doña Carmen, doña Blanca y doña María Teresa Werner Bolin (fincas números 13 y 16).

Málaga, 26 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—2.087-E.